



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00047-2025-MDL-OGAF

Lince, 20 de marzo de 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 001-2025-MDL/AS N° 003-2025-MDL-CS, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por el presidente Titular del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada N° 003-2025-MDL/CS**, cuyo objeto de la convocatoria es la **“ADQUISICIÓN DE CÉSPED AMERICANO EN CHAMPA PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LINCE”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución de Oficina General N° 0006-2025-MDL-OGAF** de fecha 20 de enero del 2025, se emite la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al periodo 2025;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00007-2025-MDL-OGAF** de fecha 27 de enero de 2025, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00016-2025-MDL-OGAF** de fecha 07 de febrero de 2025 se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00023-2025-MDL-OGAF** de fecha 24 de febrero de 2025 se aprobó la tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00030-2025-MDL-OGAF**, de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, incluyendo la **ADQUISICIÓN DE CÉSPED AMERICANO EN CHAMPA PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LINCE** con número de referencia de PAC N° 17;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00032-2025-MDL/OGAF**, de fecha 04 de marzo de 2025, se aprobó Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDL/CS** para la **“ADQUISICIÓN DE CÉSPED AMERICANO EN CHAMPA PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LINCE”**, cuyo valor estimado es de **S/ 79,300.00 (Setenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 Soles)**, incluido impuestos de ley;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00037-2025-MDL/OGAF**, de fecha 07 de marzo de 2025, se conformó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDL/CS** para la **“ADQUISICIÓN DE CÉSPED AMERICANO EN CHAMPA PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LINCE”**, hasta su consentimiento;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; el numeral 47.3 del referido artículo dispone



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmepYINgoJdgdwXR9XX%2B3oLagolXU>



que el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado; el numeral 47.4 establece que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Estando a lo expuesto y conforme con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas en el numeral 5 acápite 1.3 (En materia de contrataciones del Estado) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDL;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDL/CS – Primera Convocatoria referente a la “ADQUISICIÓN DE CÉSPED AMERICANO EN CHAMPA PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LINCE”, por un valor estimado de S/ 79,300.00 (Setenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 Soles), incluido impuestos de ley.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución al **Comité de Selección**, a efecto de que continúe con el desarrollo del procedimiento de selección señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEÓFILO ARANDA RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/diFile.php?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmepYINgoJdgwXR9XX%2B3oLagolXU>